



DECRETO N° 1841,

TEMUCO,

VISTOS:

26 NOV 2019

Municipalidades.

República.

Alcohólicas.

1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por oficio N° 425 de fecha 20 de Noviembre del Año 2019, correspondiente a la Sesión ordinaria de fecha 19 de Noviembre del 2019, se aprobó autorizar la renovación de 01 Patentes de Alcoholes, correspondiente al segundo semestre 2019.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 01 patente de Alcohol adjunta en el siguiente detalle, por el período comprendido entre el 1° Julio y el 31 de diciembre del año 2019, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
1	4-2320	CABARET		BRENDA YOHANNY STONE OPORTO	AVENIDA BERNARDO O HIGGINS N° 171



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/vnv

- Dpto. Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE